

1. Nueva Ley Nacional de Educación

- Que afirme la responsabilidad indelegable del Estado Nacional y los Estados Provinciales en el sostenimiento del sistema público como garantía intransferible del derecho social a la educación.
- Que recupere la unidad y articulación del sistema educativo nacional, garantice el derecho social a la educación de las clases populares y atienda la diversidad de posibilidades y capacidades de los sujetos.
- Que articule su accionar con un proyecto de país en construcción: sustentado en el trabajo y la justa distribución de la riqueza, la soberanía y autodeterminación del pueblo, la efectiva democracia política y social, y la libertad y respeto por la pluralidad de las culturas.

Ratificamos la necesidad de construir un sistema educativo nacional, común, único y democrático, sustentado en principios tales como:

- El derecho social a la educación.
- Principalidad estatal.
- Universalización de la educación inicial y la escuela secundaria como meta.
- Gratuidad y laicidad de la educación pública en todos sus niveles y modalidades.
- Pluriculturalidad.
- Control público de la gestión de las políticas educativas y sociales concurrentes.
- Democratización de la producción y distribución de los conocimientos.
- Escuela única y común, que evite la segmentación en circuitos educativos diferenciados que refuerzan y legitiman la desigualdad social.
- Condiciones dignas de enseñar y aprender.

Proponemos establecer como obligatorio el tramo educativo que abarca los dos últimos años del nivel inicial, el primario y el secundario, cualquiera sea su modalidad. El Estado Nacional deberá concurrir al apoyo de las provincias más pobres y con menores índices de cobertura en los tramos en que está obligada.

Redefinir la unidad pedagógica de cada nivel y modalidad del sistema a partir de poner en primer plano la relación: “qué educación para qué sujetos”.

Nos orientamos a definir la estructura del sistema teniendo en cuenta tres variables:

- a) la imprescindible unificación nacional de los niveles y modalidades que organizan el sistema educativo;
- b) la definición del sentido y la unidad pedagógica de cada nivel y modalidad (lo que define especificidades en la organización institucional, de los conocimientos y del trabajo docente) a partir de la centralidad de los sujetos;
- c) estrategias y dispositivos de articulación que reviertan las condiciones materiales y simbólicas que dificultan el pasaje de un nivel a otro.

Un sistema centrado en dar respuestas educativas frente a las necesidades de todos los sujetos, con respeto por todos sus derechos. Todos iguales ante el derecho social al conocimiento y todos diferentes en la atención de sus particularidades.

La reunificación de la estructura del sistema educativo nacional deberá ser gradual, consensuada con las organizaciones gremiales, en el ámbito del Consejo Federal de Educación, y con los ciudadanos, y deberá respetar los derechos laborales de los docentes y educacionales de los alumnos. A tal fin, la ley deberá iniciar su implementación a partir de la coexistencia de no más de

dos alternativas a la duración del nivel primario (7 ó 6 años) y secundario (5 ó 6 años) En ambos casos el 7º año de la primaria, que en otra jurisdicción será transitoriamente el 1er año de secundaria, deberá tener una estructura curricular, de organización escolar y del trabajo docente común.

2. Ley de Financiamiento Educativo Integral

- a) Que fije un piso de un 6% del PBI en materia de inversión educativa, basado en un sistema progresivo de impuestos, nacional y provincial, y en el no pago de la deuda externa dando prioridad a la deuda social interna.
- b) Que recupere la proporcionalidad de financiamiento de la educación entre la Nación y las provincias previa a la ley de transferencia de escuelas.
- c) Que en el control del destino de los fondos de la Ley participen activamente los trabajadores de la educación a través de la CTERA.
- d) Que permita establecer un salario nacional unificado a partir del cual, en convenciones colectivas, se establezca el valor de la remuneración respetando las características y necesidades de cada jurisdicción.
- e) Que garantice los recursos suficientes para hacer efectivo el derecho social a la educación.
- f) Que el incremento de la inversión se produzca en un plazo de tres años.

3. Redefinición de la formación docente

- Que revalorice el rol y la identidad de los Institutos de Formación Docente, potenciando su función pedagógica con títulos académicos de grado articulados a nivel nacional con las universidades.

- Establecer una carrera de grado (formación docente inicial) de 4 años. Contemplar la situación de los docentes actualmente en ejercicio con políticas de transición que permitan el acceso al nivel cuaternario (independientemente de la duración del nivel terciario) y un sistema gratuito de acceso a las post-titulaciones.

- Desarrollar políticas curriculares de formación docente que tengan en cuenta la incorporación de contenidos tales como: derechos humanos y conocimiento de los genocidios de la historia nacional y continental; formación sociopolítica; problemática gremial de los trabajadores de la educación.

- Profundizar la capacidad de vincularse permanentemente con el resto del sistema educativo formal, propiciando la investigación como herramienta para la construcción de conocimiento pedagógico y como espacio que retroalimenta la reflexión sobre la práctica docente.

- Avanzar hacia un régimen laboral docente nacional que contemple concurso de antecedentes y oposición, e incorporar como cargos docentes el de profesor titular y adjunto, la figura de dedicación exclusiva.

- Establecer en los ISFD su pertenencia al nivel superior, y en tanto tales un régimen de cogobierno propio del nivel.

- Derogar el sistema de acreditación de los ISFD y reemplazarlo por una normativa acordada con las organizaciones gremiales docentes.

4. Democratización del gobierno de la educación

Avanzar hacia formas colegiadas de gobierno de la educación ampliando la participación a la

comunidad, las organizaciones gremiales de docentes y estudiantes. Profundizar el sentido público de la educación (responsabilidad estatal con control social), sin involucrar a particulares en el financiamiento de las escuelas.

A nivel de establecimientos educativos ir constituyendo ámbitos con participación de docentes, alumnos y padres involucrados en la definición e implementación del proyecto institucional. Para esto es necesario previamente, la redefinición de la organización escolar y del trabajo docente que contemple los tiempos y espacios para esta construcción.

5. Subvención a escuelas privadas

Redefinir un cuerpo normativo para las escuelas privadas y establecer claramente las pautas para acceder a las subvenciones, de modo tal que no se beneficie a instituciones con fines de lucro en desmedro de instituciones cooperativas y sociales. Asimismo deberán eliminarse todos los dispositivos normativos que habilitan formas de privatización y mercantilización de aspectos de la educación pública.

6. Derechos de los trabajadores de la educación

- Nueva Ley de Convenciones Colectivas para el sector Docente para discutir, en un pie de igualdad con la patronal, el régimen laboral (salarios, condiciones, nueva organización y creación de puestos de trabajo) que implica un proyecto educativo público, nacional, popular y democrático.
- Regulación de la protección y prevención de los riesgos de trabajo de los trabajadores de la educación. Es imprescindible la intervención de los trabajadores de la educación a través de CTERA en la elaboración de una nueva ley de riesgo de trabajo que incluya todas las enfermedades laborales reales. Recuperar un sistema público y solidario en la defensa de los regímenes provinciales y el restablecimiento de la movilidad previsional a nivel nacional. Terminar con el negocio de las AFJP.